



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Un grupo de veintitrés (23) trabajadores contratados de la Municipalidad de Villa Regina, varios de ellos con una antigüedad mayor de diez (10) años, pasaron a engrosar el padrón de desocupados de la localidad.

Sucede que el Poder Ejecutivo Municipal que asumió en diciembre de 2003 dispuso no renovar los respectivos contratos laborales, con la excusa reconocida de un supuesto compromiso político de dichos trabajadores con la gestión anterior de la Unión Cívica Radical.

Son todos ellos sostén de familia, trabajadores responsables con legajos intachables, incluidas mujeres embarazadas, que cumplieron sus funciones específicas con sobrada experiencia en las distintas áreas del Municipio.

El único pecado es tener un pensamiento político diferente. Ni siquiera se trata de trabajadores que se desempeñaban como funcionarios políticos, y su accionar de ninguna manera podría entorpecer el buen funcionamiento de la nueva gestión. Son sólo, o mejor dicho eran solo, dignos trabajadores.

Ello constituye, además de un claro gesto de discriminación política de la nueva gestión de Gobierno, un grave incumplimiento de los actos administrativos emanados del propio Municipio en ejercicio de sus facultades regladas, según se expone a continuación.

Con motivo de los incesantes reclamos de la unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el mes de mayo de 2003 se inició un trabajo conjunto entre la Municipalidad de Villa Regina y la Organización Gremial, tendiente a regularizar, entre otras cuestiones, la situación y el pase a planta permanente de aquellos trabajadores contratados de larga data que venían cumpliendo tareas propias de los trabajadores permanentes en las distintas áreas.

Consecuencia de ello es la firma de un Acta Acuerdo entre el Municipio y el Gremio, a través de la cual se aprueba el Régimen de Incorporación del Personal Contratado a Planta Permanente con sus respectivos anexos (Pliego de Bases y Condiciones y Perfil de Conocimientos requeridos al efecto). Dicho acuerdo fue homologado por la Secretaría de Estado de Trabajo mediante Disposición N° 036/03 (Expte. 101.628-M-03).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El requisito a cumplir por parte de los trabajadores era la acreditación de idoneidad mediante la aprobación de un examen de competencia. También se estableció que aquellos trabajadores que no aprobaran el examen, seguirían prestando funciones como contratados.

Dicho examen debía rendirse el 15/10/03, pero como la emergencia económica municipal impedía temporariamente el acceso a las vacantes, se dispuso prorrogar los exámenes hasta que cesara la emergencia.

Sin embargo, aún cesada la emergencia, y habiendo tenido conocimiento y participación en el proceso de regularización del personal contratado, el señor Intendente electo, contador Carlos Peralta, no sólo se ha negado a cumplir con los actos administrativos pertinentes de convocatoria para los exámenes de competencia, sino que además, de manera intempestiva y arbitraria, ha dispuesto no renovar los contratos de unos treinta trabajadores, en un manifiesto acto de discriminación política que vulnera mandatos constitucionales y el propio Pacto de San José de Costa Rica.

Ello con dos agravantes: por un lado la incorporación a dichas funciones de un número mayor de personas que nunca prestaron servicios para el Municipio, vale decir sin experiencia, y por el otro las gestiones inoficiosas de los trabajadores despedidos ante la Secretaría de Estado de Trabajo y la Defensoría del Pueblo de Río Negro. En la primera ya hubo declinación de la vía administrativa, quedando expeditas las acciones judiciales pertinentes.

Ello denota al menos una actitud irresponsable y caprichosa por parte del señor Intendente electo hoy en funciones, ya que ubica al Municipio de Villa Regina en una situación por demás desventajosa, al menos desde el punto de vista económico, con motivo de la eventual ola de juicios laborales en su contra por parte de los despedidos, situación que bien podría evitarse.

Por ello.

**AUTOR:** Ana Ida Piccinini



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al señor Intendente de la ciudad de Villa Regina, contador Carlos Peralta, que vería con agrado reconsiderara su postura respecto de la situación de los veintitrés (23) trabajadores contratados del Municipio, que fueran despojados de sus trabajos a través de un manifiesto acto de discriminación política que vulnera derechos constitucionales y tratados internacionales, violando francamente asimismo el Régimen de Incorporación del Personal Contratado a Planta Permanente, oportunamente consensuado con la representación gremial U.P.C.N. y homologado por la Secretaría de Estado de Trabajo.

**Artículo 2°.-** Que asimismo vería con agrado se agotaran los canales de diálogo y concertación necesarios, a fin de evitar eventuales perjuicios a la comunidad reginense, derivados de una eventual ola de juicios laborales que bien podrían evitarse actuando con justicia y razonabilidad.

**Artículo 3°.-** De forma.